



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 21.

FICHA CATALOGRAFICA

1696, abril, 25. Caleruela y Herrerueta.

Tanto o copia de un edicto realizado ante Don Bernardo de Iñigo y Angulo, por orden del Obispo de Ávila Don Fray Diego Ventura Fernández Angulo Velasco y Sandoval (1683-1700), para que se haga un libro becerro para anotar y asentar los decretos de Visita, edictos mandatos, y órdenes de las autoridades eclesiásticas, es decir, los Obispos y su administración delegada, ya sean gobernadores, proveedores o vicarios del Arzobispado de Ávila y que se conserve en el Archivo Parroquial.

Papel, Pergamino, 1 documento, letra bastardilla y procesal, Gobierno, Becerro, estado de conservación regular.

Signatura: APHER, Economía. Becerro 1º, folio 1 r.

Procedencia: Archivo de la Iglesia de San Ildefonso de Herrerueta (Toledo).

Transcripción del documento: Antonio Camacho Rodríguez.

[Cruz simbólica o Christus]

En veinte y cinco días del mes de abril de mil seiscientos y noventa y seis años habiendo llegado a este lugar de Caleruela y Herrerueta, el Excelentísimo señor Don Fray Diego Bentura Fernández Angulo Velasco y Sandoval, Arzobispo, Obispo de Ávila, del Consejo de Su Majestad, etc., para hacer la Visita de las dichas Parroquiales, demás iglesias, así rurales como eremitorios, ornamentos, altares, reliquias, beneficios, capellanías, patronatos, cofradías, obras pías, testamentos, hospitales, más demás cosas que son de su obligación, de su ministerio pastoral, y apostólico, y de que se debe hacer visita, y reconociendo que en dichas iglesias parroquiales no había libro para el asiento de decretos de visita y buen gobierno, edictos ni mandatos, que suelen despacharse por los señores Obispos, y por su orden de los gobernadores, proveedores y vicarios generales de este Obispado dijo que mandaba y mandó se hiciese este libro para dichos efectos, y que el cura o teniente de cura, o cualquier otro eclesiástico o eclesiásticos a cuyo cargo esté, o en adelante estuviere la administración de dicha Parroquia, y sus anexidades, y dependencias ponga y hagan asiento a continuación de los decretos de Visita de los edictos, mandatos, decretos de buen gobierno, y demás despachos que trajeren la cláusula de quedar registrados en este dicho libro.

Y por cuanto Su Excelencia mandó que se sacase este, como todos los demás decretos generales, tocantes a estas Iglesias de los que ha dejado en las visitas de la villa de La Calzada, como consta de las cuentas tomadas en el libro de la fábrica de la Iglesia de Herreruela.

Y así, se sacó de la visita de noventa este tanto, y por mandar su Excelencia en dicha visita que se levante este auto por cabeza de este libro para que se guarde en el archivo, con apercibimiento y cuanto contrario haciendo por omisión o descuido o cualquier otro pretexto so color se procederá con toda severidad y rigor de derecho.

Así lo proveyó, decretó, mandó y firmó, de que doy fe.

Don Fray Diego Ventura, Arzobispo – Obispo de Ávila.

Ante mí, don Bernardo de Iñigo y Angulo